



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
28/02/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
28/02/2024



RESOLUCIÓN 20/2024

S/REF: 1259109N REF Interna RE0009

Fecha: La de la firma

Reclamante: Ecologistas en acción la Manchuela

Dirección: Administración/Organismo: Diputación de Cuenca

Información solicitada: Reclamación

Sentido de la resolución: DESTIMATORIA

ASUNTO: RECLAMACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 6 de enero de 2024, Ecologistas en Acción de la Manchuela (Cuenca y Albacete), presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia escrito de petición de acceso a la información pública en el que pone de manifiesto lo siguiente:

“Se admita la personación en concepto de “interesado”, a los efectos recogidos en Ley 39/15 PACAP, a la asociación “Ecologistas en Acción de la Manchuela (Cuenca y Albacete)” en relación con los expedientes relacionados con la Planta de Biogás a ubicar en el PLSI de Economía Circular de los Palancares (TM de Cuenca). Cuyo promotor es la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

2.- Se nos facilite (en cumplimiento de la Ley 19/2013 y la Ley 39/15 PACAP), en consideración de “información pública” los expedientes completos relacionados con la Planta de Biogás a ubicar en el PLSI de Economía Circular de los Palancares (TM de Cuenca). Cuyo promotor es la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

3.- Que la “información pública” señalada en el punto anterior, se remita en formato digital por vía telemática y sea notificado, bien a través de la sede



CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JHCA AADK 9YFT NUUY EZKF

Decreto Nº 20 de 28/02/2024 "Resolución " - SEGRA 747855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciaclm.es/>



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
28/02/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
28/02/2024



electrónica de esa Diputación Provincial o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: antojorgesan@gmail.com”

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 11 de enero se requiere a la Diputación para que remita lo que considere oportuno en relación con el expediente solicitado.

2.- Se remite contestación a este Consejo Regional con fecha 25 de enero en la que se contesta:

“En relación a su requerimiento de fecha 11 de enero del corriente en el que se indica “Con fecha 6 de enero se recibe en este Consejo escrito de Ecologistas en Acción de la Manchuela, en el que nos comunican que les ha solicitado información que le ha sido requerida a su Diputación referente al expediente completo de la Planta Biogás de los Palancares y no se les ha facilitado” les comunicamos lo siguiente: No se ha podido atender la solicitud presentada por Ecologistas en Acción de la Manchuela porque en esta Administración no tenemos abierto ningún expediente relacionado con la solicitud. La Diputación de Cuenca firmó en octubre de 2022 un convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para el desarrollo del Programa de Energía e Hidrógeno renovable incluido dentro de los planes complementarios de I+D+I del Ministerio de Ciencia e Innovación, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. . El objeto del Convenio es la financiación de la Construcción de un Centro Experimental y la puesta en funcionamiento del mismo, dedicado a investigar la valoración de residuos procedentes de diferentes industrias locales. Actualmente estamos pendientes de que se nos presente, por parte del Centro Nacional del Hidrógeno, el proyecto de las instalaciones del centro experimental para iniciar



CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JHCA AADK 9YFT NUUY EZKF

Decreto Nº 20 de 28/02/2024 "Resolución " - SEGRA 747855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciaclm.es/>



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
28/02/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
28/02/2024



los trámites administrativos para su aprobación, entre los que se incluyen el trámite de exposición pública.”

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1.- Visto el artículo 11.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, el Presidente es el competente de acuerdo con las previsiones que marca la Ley para la resolución.

2.- Igualmente el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Buen gobierno, reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la “información pública” en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución.

3.-La LTAIBG, a tenor de su preámbulo, tiene por finalidad «ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento».

Por su parte, en el artículo 13 de la LTAIBG y el artículo 3.a) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha se define la «información pública» como «los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones». La información solicitada tiene la consideración de información pública, puesto que obra en poder de un sujeto obligado por la Ley, el Ayuntamiento, quien la ha elaborado



CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JHCA AADK 9YFT NUUY EZKF

Decreto Nº 20 de 28/02/2024 "Resolución " - SEGRA 747855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciacm.es/>



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
28/02/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
28/02/2024



en el ejercicio de las funciones que la Ley 7/19858, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, reconoce a los municipios.

4.- En el presente caso, la información solicitada debe considerarse «información pública», puesto que obra en poder de un sujeto obligado por la LTAIBG, que dispone de ella en el ejercicio de las funciones que tiene legalmente reconocidas.

Además de la procedencia de la declaración anterior, debe recordarse que entre los principios generales contemplados artículo 3.1 e)7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se encuentran los de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional. En virtud de ellos y en sus relaciones con administraciones y entidades de derecho público, este Consejo presupone la veracidad de los documentos procedentes de aquéllas y de las manifestaciones en ellos recogidas.

III. RESOLUCIÓN

A tenor de lo expuesto, procede **DESTIMAR** la reclamación presentada por no existir expediente alguno según la contestación remitida por la Diputación de Cuenca.

Notifíquese al interesado que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JHCA AADK 9YFT NUUY EZKF

Decreto Nº 20 de 28/02/2024 "Resolución " - SEGRA 747855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciaclm.es/>



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
28/02/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
28/02/2024



De acuerdo con el artículo 23, número 1, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la reclamación prevista en el artículo 24 de la misma tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**El Presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de
Castilla-La Mancha.**

Fdo. Fernando Muñoz Jiménez.



CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JHCA AADK 9YFT NUUY EZKF

Decreto Nº 20 de 28/02/2024 "Resolución " - SEGRA 747855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciaclm.es/>